

= ACTA N° 325/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.745/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02677. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1287/23 PEREYRA ANA MARÍA PLANTEAMIENTO DE LA SEÑORA SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN HORA PREVIA EN SESIÓN DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2023 SOLICITANDO QUE EL MUSEO “CAMPAMENTO BARRA DEL PINTADO” SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Suplente de Edil Ana María PEREYRA, a efectos de que el Museo "CAMPAMENTO BARRA DEL PINTADO" sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que el Museo se inauguró el 26 de Agosto de 2023, y está ubicado en CAMPAMENTO BARRA DEL PINTADO, lugar cargado de historia, donde acampó el GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA con su ejército en momentos en que se reunía a unos pocos kilómetros, en la VILLA DE SAN FERNANDO DE LA FLORIDA en la honorable "SALA DE REPRESENTANTES", quienes redactaron las leyes de la INDEPENDENCIA. 2) Que el lugar fue recuperado por integrantes del grupo de Estudios Históricos y Culturales de FLORIDA y es un importante atractivo turístico adicional en nuestra ciudad. 3) Que el Museo no solo muestra parte de la historia de nuestra ciudad sino también de la masonería, tiene además un entorno que se preparó para el disfrute de la historia y también del hermoso lugar al aire libre en un entorno cuidado y bonito. 4) Que es un espacio que tiene

como objetivo la puesta en valor y el rescate de la historia y la identidad de nuestra comunidad, y se pretende también transmitir a todos los floridenses y a los visitantes que arriben a la ciudad, la importancia que el sitio tiene en la historia nacional. 5) Que allí se muestran objetos de interés histórico y cultural, así como también se relata la historia que tiene como eje central el campamento de LAVALLEJA junto a su ejército en este espacio. 6) Que es muy importante para nuestra ciudad y Departamento, tener un lugar de visita como el "CAMPAMENTO BARRA DEL PINTADO", con sus características históricas y de enseñanza a las nuevas generaciones, contribuye a formar parte de la oferta turística que actualmente manejamos, con todo lo que aporta desde lo histórico, un museo emplazado en un ambiente natural. 7) Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declárese de Interés Departamental Cultural, el Museo "CAMPAMENTO BARRA DEL PINTADO", incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del decreto N° 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Art.2- Comuníquese, etc." =====

RESOLUCIÓN N° 7.746/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02954. COMISIÓN DE PATRIMONIO. PLACA EN ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL AL MONUMENTO A LA BATALLA DE SARANDÍ OBRA DEL ESCULTOR JOSÉ LUIS ZORRILLA DE SAN MARTÍN. VISTO: La solicitud de la Comisión e Instituto del Patrimonio, tendiente a la colocación de una placa recordatoria, en adhesión a la declaración de Patrimonio Nacional del monumento a la BATALLA DE

SARANDÍ, que se realizará el próximo 31 de Octubre. CONSIDERANDO: I) Que según comunicación de la Comisión Nacional de Patrimonio, el 31 de Octubre se procederá a la declaración de Patrimonio Nacional del Monumento a la BATALLA DE SARANDÍ, dicha nominación se inscribe en las conmemoraciones del centenario de la inauguración del monumento. II) Que coincidió con los inicios de los festejos oficiales del Centenario, y que dieron origen a una serie de edificios icónicos en toda la República. III) Que atento a ello es que se sugiere la colocación de una placa por parte de la Intendencia Departamental de Florida, en adhesión a dicha declaración. IV) Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno brindar el apoyo solicitado. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 3 de la Ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para la colocación de una placa en adhesión a la declaración de Patrimonio Nacional al monumento a la BATALLA DE SARANDÍ que se realizará el 31 de Octubre de 2023, con el siguiente texto: " LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EN ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL AL MONUMENTO A LA BATALLA DE SARANDÍ 31 DE OCTUBRE DE 2023". =====
RESOLUCIÓN N° 7.747/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02972. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 822 a la firma José HERNÁNDEZ (alojamiento), facturas N° 6770, 6777, 6700, 7385, 6765, 6772, 6773, 6784, 6785, 6766, 6767, 6783, 6774, 6775, 6778, 6780, 6781 (frutas y verduras); factura

Nº 425 a la firma Marcelo CARBALLO (transporte). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 7.748/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02812. NÉLIDA MARGOT LEMA BERRONDO FICHA Nº 1954. RENUNCIA A SU CARGO AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: A la renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Nélica Margot LEMA BERRONDO Ficha Nº 1954, anexa en actuación Nº 1 y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Nélica Margot LEMA BERRONDO Ficha Nº 1954, con cese al 30 de Noviembre de 2023, de acuerdo a lo informado por División Presentismo en su actuación Nº 3. 2) PASE al Departamento de Administración, a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la

fecha de aceptación de su cese, tenga pendiente de cobro, como asimismo darle de baja. 4) CONTINÚE al Departamento de Administración - Recursos Humanos, a los efectos dispuestos. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.749/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02700. DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA HUERTA Y FRUTOS NATIVOS. 7MA. FERIA VERDE, 5 DE NOVIEMBRE 2023 EN INMEDIACIONES PLAZA DE LA BANDERA Y SOLAR NATIVO FLORIDA. VISTO: Que se promueve la 7ma. Edición de la FERIA VERDE, a realizarse el próximo 5 de noviembre en PLAZA DE LA BANDERA de esta ciudad. ATENTO: Que el evento tiene como objetivo generar hábitos saludables y sustentables tanto para las personas como para el medio ambiente, y teniendo presente los informe favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por los Departamentos de Desarrollo Sostenible, Servicios Varios, Prensa, Electricidad, Tránsito y Transporte, Cultura, Espacios Públicos y División Electricidad, en virtud de la realización del evento nombrado. 2) DESTINASE una partida única y en efectivo equivalente a \$ 50.000, para gastos operativos, cuyo responsable será el Ing. Enzo VISCAILUZ, devengado que sujeto a rendición de cuentas ante el Departamento de Hacienda. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y las dependencias citadas en el numeral 1 archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.750/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02871. AFUC – COMEF LORENA RIVERO MARÍA VARELA DODERA. VISTO: La solicitud de exoneración de impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre bien propiedad de la Asociación de Funcionarios (AFUC) de la COOPERATIVA MÉDICA DE FLORIDA (CO.ME.F.), la

documentación agregada y el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón N° 8182 de la ciudad de FLORIDA propiedad de AFUC – CO.ME.F hasta el presente ejercicio, atento a la documentación presentada, a lo previsto en el artículo 69 de la Constitución, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, comunicando a la Institución que podrá continuar gozando el beneficio, presentándose anualmente a efectos de solicitar debidamente la exoneración del impuesto. 2) CON registro del Departamento de Hacienda, pase a Administración Documental para su notificación y archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 7.751/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02586. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISTO: La Resolución N° 7.421/23, de fecha 04 de agosto de 2023, por la cual se contrata a la empresa unipersonal Monotributo Mides del Sr. Raúl GIMÉNEZ. CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el gasto debe afectarse al objeto 278000, del Programa 150100000, el cual no cuenta con disponibilidad. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en

Resolución N° 7.421/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.752/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02879. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. INVITACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO TREBOLENSE A LA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL A PARTICIPAR DEL TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEY FEMENINO CATEGORÍA SUB 14, SUB 16 Y SUB 18. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 7704/23 de fecha 11 de octubre de 2023, por la cual se autoriza la participación de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino a participar del Torneo Internacional de Voley CAROLINA COSTAGRANDE a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA, abonándoles el viático correspondiente a dos funcionarios que acompañan la delegación, motivada en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la importancia del evento, la trayectoria del Equipo Femenino de Voleibol de FLORIDA, y siendo los funcionarios Daniel FERNÁNDEZ y Jorge MERCADAL sus entrenadores, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 7.753/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02906. DAMIÁN PERA.

SOLICITA QUE SE REVEA VALOR PATENTE DE MOTOCICLETA MARCA KAWASAKI MATRÍCULA OBB 955 PADRÓN 1110320. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Damián PERA, en expediente 2023-86-001-02906, respecto a que se revea el valor de la patente de la motocicleta marca KAWASAKI matrícula OBB 955. RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte surge de los registros correspondientes que al momento de empadronar el día 03/02/2013 le fue adjudicado un valor de patente anual de \$ 7.358,00. II) Que habiéndose verificado el cálculo correspondiente, se le debió adjudicar un monto de \$ 5.640, por igual impuesto. CONSIDERANDO: Que para dicho control se tuvo en cuenta la normativa vigente, esto es los respectivos decretos de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA y la planilla de aforos correspondiente al Congreso Nacional de Intendentes. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Tránsito y Transporte, estableciéndose que el monto del Impuesto de patente de rodados anual que debió corresponder al vehículo matrícula OBB 955, al momento de ser empadronado en el departamento de FLORIDA es de \$ 5.640, facultándose a la citada dependencia a enviar la información al SUCIVE y solicitar la revisión del valor actual, en la forma de estilo (vía mantis). 2) PASE al Departamento de Tránsito y Transporte, para su reserva y cumplimiento de lo dispuesto. 3) NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.754/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02973. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 1097, 1098. 1096 a la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia); facturas N° 1196, 1190, 1202, 1203, 1197, 1191, 1193, 1195, 1189, 1198 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a las mencionadas empresas, estando frente a un fraccionamiento de gasto, sin haberse realizado el procedimiento administrativo correspondiente. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.755/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02921. CENTRO DIURNO CRUZ ALTA. SOLICITA COLABORACIÓN UNA PARTIDA DE \$ 33.500 COMO COMPLEMENTO A LA PARTIDA YA RECIBIDA DE LO RECAUDADO DEL BENEFICIO 8K. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración dispuesta mediante Resolución N° 7726/23 de fecha 12 de octubre de 2023, al CENTRO DIURNO CRUZ ALTA en el marco de la Correcaminata benéfica 8k no tiene disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF,

la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto.

CONSIDERANDO: Que el servicio que presta el CENTRO DIURNO CRUZ ALTA a la comunidad, atendiendo situaciones de vulnerabilidad en la población de tercera edad, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 7726/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.756/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02211. CERRO CHATO PROFESORA ATARINA BLANCO. COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO DE CERRO CHATO SOLICITA COLABORACIÓN EN PRODUCTOS O SERVICIOS PARA REALIZAR UNA “RIFATON”. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración dispuesta mediante Resolución N° 7659/23 de fecha 5 de octubre de 2023, por la cual se dispone de una colaboración al Liceo de CERRO CHATO, no tiene disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la colaboración se dispone en el marco de la política de apoyo a las Instituciones de la Educación Pública, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República,

y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución N° 7659/23. =====

RESOLUCIÓN N° 7.757/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02907. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. RENOVACIÓN CONTRATO INSPECTORES DE TRÁNSITO. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, en la que solicita la renovación de los contratos que se mantienen con los 22 funcionarios afectados al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, distribuidos en todo el departamento. ATENTO: A la valoración satisfactoria de desempeño y a los objetivos trazados en materia de tránsito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sean renovados los contratos que se mantienen con los 22 funcionarios destinados al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, indicados en anexo de actuación N°. 3, en iguales condiciones manteniéndose las retribuciones que perciben a partir de sus vencimientos y por un plazo de 6 meses. 2) PASE para su registro y notificación de los interesados al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 7.758/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02111. PRESIDENTA ILEANA MARTÍNEZ. INSTITUCIÓN CADISAR DE SARANDÍ GRANDE SOLICITA EXONERACIÓN DEL COSTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y SANITARIA

SOBRE EL PADRÓN 3219 LOCALIDAD 22. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de CADISAR SARANDÍ GRANDE, en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de su propiedad N°. 3219, del mismo lugar.

ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica, conforme a la redacción dada en el decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de fecha 3 de marzo de 1982.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la INSTITUCIÓN CADISAR de SARANDÍ GRANDE, de los derechos por construcción en el padrón N°. 3219, sin perjuicio que se deba presentar toda la documentación requerida conforme a la Ordenanza de Construcciones, al amparo del decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de fecha 3 de marzo de 1982. 2) SIGA al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de notificar a los interesados. 3) CONTINUÉ para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 7.759/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02913. MARNE

CABRERA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS HÍPICAS EN VALENTINES EL 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2023. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Marne CABRERA, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista de Carlos Fredi LATORRE de VALENTINES los días 21 y 22 de octubre próximos.

ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para los días 21 y 22 de octubre próximos por la Sra. Marne CABRERA en pista de Carlos Fredi LATORRE, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna

de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que se deberá dar cumplimiento con lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N°. 5. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de la interesada. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. ==

RESOLUCIÓN N° 7.760/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02870. CLUB DE ABUELOS DE FRAY MARCOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2023. VISTO: La gestión iniciada en representación del CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS, en relación a la exoneración de impuestos sobre la reunión bailable programada para el día 15 de octubre del corriente, que promueve la Organización. ATENTO: A lo establecido por artículo 15 Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/98 y a lo informado por los Departamentos de Recursos Financieros y de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización del evento de referencia, estableciéndose que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2) DECLARAR EXONERADO al CLUB DE ABUELOS de FRAY MARCOS del pago de los tributos municipales al amparo de los establecido por el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°12/98, no así de los tributos nacionales que correspondan a la actividad. 3) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 4) NOTIFICADA la directiva del Club, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.761/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02885. GRUPO INSPECTIVO BROMATOLÓGICO. SUGIERE LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL RECIBO DE SOLICITUDES DE ESPACIOS PARA EL INGRESO EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1/10/2023 HASTA EL DÍA 08/01/2024. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental – Grupo Inspectivo Bromatológico, respecto a la necesidad de suspender en forma transitoria las solicitudes de espacios en feria franca de esta ciudad, durante el período de las tradicionales fiestas. RESULTANDO: Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de proteger los derechos de los feriantes activos durante todo el año. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta oportuno disponer el cese de recibo de aspirantes, para usufructuar espacios en ferias francas ubicadas en la ciudad de Florida. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que en el período comprendido entre los días 1 de octubre del corriente y 8 de enero próximo, no sean recibidas solicitudes de ciudadanos que aspiren al usufructo de un espacio en la FERIA FRANCA ubicada en la PLAZA ASAMBLEA de la ciudad de FLORIDA, con el fin de salvaguardar la actividad de quienes gozan de los permisos durante todo el año. 2) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y registro. 3) SIGA luego a la Unidad de Comunicaciones a fin de dar publicidad de lo dispuesto. 4) CON conocimiento de Administración Documental, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.762/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01337. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 639/23. FACAL GERARDO

PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, SOLICITANDO SE REALICE UN LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BANDERA REPRESENTATIVA DE LA LOCALIDAD DE CHAMIZO. VISTO: La solicitud del llamado a concurso para la confección de una bandera representativa para el Pueblo de CHAMIZO, gestionada por el Edil Departamental Gerardo FACAL, en el marco de los ciento veinte años de la fundación, el próximo 17 de diciembre, realizando diferentes actividades para su festejo desde el mes de octubre con la 7ma. Edición del Raid "CHAMIZO DE A CABALLO". RESULTANDO: I) Que la Dirección de Cultura entiende pertinente contemplar la iniciativa para que CHAMIZO tenga su pabellón oficial. II) Que por Resolución N° 7.214/23, se cometió a la Unidad de Descentralización - Oficina de CHAMIZO, conjuntamente con la Comisión Honoraria Local de Participación ciudadana, para la organización del concurso para la selección de una bandera representativa de la Localidad, incluyendo confección y bases. III) Que el concurso tuvo un carácter abierto y público donde pudieron participar todos los habitantes de CHAMIZO, y todos aquellos que de una manera u otra tienen o tuvieron relación con el lugar. IV) Que luego del proceso correspondiente de presentación de bases y condiciones, cumplidos los plazos, presentados los proyectos, el día 13 de setiembre de 2023, se eligió el trabajo ganador, como surge del Acta adjunta. CONSIDERANDO: Que la iniciativa finalizará un importante proceso de construcción de la identidad local, trabajado por la propia comunidad en el territorio sobre un símbolo que hasta la actualidad no existe, y que contribuye a estrechar aún más el vínculo entre el vecino y el lugar que lo vio nacer o habitar. ATENTO: Que se es conteste

con lo expresado por la Dirección General del Departamento de Cultura, de aprobar la solicitud de oficialización de la bandera de CHAMIZO, con el diseño que resultó vencedor, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONVALIDAR el concurso público realizado para la creación de la bandera de la localidad de CHAMIZO, contándose con el consentimiento por derecho de autor de su ganadora la Sra. Silvia CAMEJO CASTRO, contenido en anexo de actuación N° 12, por la Oficina Administrativa de CHAMIZO. 2) ESTABLECER como Bandera Oficial de la localidad de CHAMIZO, el diseño vencedor del concurso público que se realizara oportunamente, creado por la ciudadana indicada en el numeral 1. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto, realizar las gestiones administrativas de estilo para la confección correspondiente y entrega de las unidades necesarias a la Oficina Administrativa de la CHAMIZO, donde se izará en forma diaria, y en su caso en otros lugares públicos que se considere oportuno. =====

RESOLUCIÓN N° 7.763/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02789. ALCALDE SEÑOR CAYETANO STOPINGI PRADO. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A EVENTO SARANDÍ DE FIESTA A REALIZARSE LOS DÍAS 9 Y 10 DICIEMBRE 2023. ATENTO: El decreto N°. 40/23 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA de “INTERÉS DEPARTAMENTAL” el evento “SARANDÍ DE FIESTA” a realizarse los días 09 y 10 de diciembre de 2023; incluyéndose en el literal D) del Art. 5° del Decreto Departamental N° 13/2017: categoría de “INTERÉS DEPARTAMENTAL CULTURAL”. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, notifíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones y Municipio de SARANDÍ GRANDE, para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.764/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02263. SEÑOR WILLIAM MARTÍNEZ POR ADEOM FLORIDA. ELEVA A CONSIDERACIÓN TEXTO TENTATIVO POR PUNTOS ACORDADOS EN PLATAFORMA REIVINDICATIVA 2022 – 2025, CORRESPONDEN A INSALUBRE PROPORCIONAL Y COMEDORES. VISTO: El Decreto N. 33/2023 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, creando partida fija de dinero para funcionarios que cumplen tareas en comedores municipales, estableciéndose que el derecho a su percepción se configurará independientemente de los funcionarios estén o no en un régimen de extensión horaria, no siendo incompatible con la percepción de la compensación por mayor dedicación o extensión horaria y será percibida mientras los funcionarios estén afectados a esa tarea, quedando automáticamente sin efecto de producirse traslados a otra repartición de la Comuna, derogándose el Decreto Departamental N° 11/23. ATENTO: Que el Tribunal de Cuentas de la República observó el citado decreto, no siendo aceptada la misma por RESOLUCIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 59/23, por las razones y fundamentos que se expone en la misma. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, para su registro y efectos que

correspondan, debiéndose incluir en la próxima instancia presupuestal. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica y Departamento de Desarrollo Social, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 7.765/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-03000. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por de la factura N° 5003 a la firma ENERGEN S.A. (lámpara LED); factura N° 36904 a la firma ROMINUR S.A. (accesorios), factura N° 13934 a la firma LA DIARIA (suscrip. publicación); factura N° 5199024 a la firma TURISMAR S.R.L. (pasaje); facturas N° 1703, 1704 a la firma Marcelo LAUDICIO (arrend. sillas, mesas); factura N° 57500 a la firma EUROPA S.R.L. (catering); factura N° 405648 a la firma GALENIR S.A. (silla, toldo); factura N° 125883 a la firma PORTO LTDA. (guantes nitrilo); factura N° 353982 a la firma ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS (comisión). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos de las facturas N° 5003, 36904, 13934, 5199024, 1703, 1704, 57500, 405648 corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023 y que por otra parte la fecha de autorización de los gastos de las facturas N° 1704, 125883 fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas, y realizar la liquidación de compromisos contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.766/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02409. CENTRO TÉCNICO DE EMPLEO ÁREA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA. VISTO: Que en el marco del cese de contrato con ONG BOQUITA, la Intendencia de FLORIDA asume la responsabilidad de que los funcionarios de dicha ONG, que se encontraban prestando servicios para el establecimiento de una zona de estacionamiento limitada, no pierdan su fuente laboral, disponiéndose su contratación en modalidad empresa unipersonal monotributista MIDES a la orden de Dependencias con falta de recursos humanos para cumplir satisfactoriamente el Servicio. RESULTANDO: Que habiendo recibido el alta médica, corresponde la contratación de la Sra. Jennifer ARAGONÉS, en las condiciones sugeridas por el Centro Técnico de Empleo (CEPE) y conforme a documentación médica anexa a actuación N° 152. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación mediante la modalidad de empresa unipersonal monotributista MIDES afectada al Departamento de Administración –División Servicios Varios- para cumplir tareas de “portería”, en el marco de los establecido para el grupo Salarial 19 “Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” subgrupo N.º 07, percibiendo como remuneración mensual la suma de \$ 26.054 por todo concepto, reajustando anualmente de acuerdo al Consejo de Salarios respectivo, a partir del 5 de julio

de 2023 y por el plazo de un año. 2) CONTINÚE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) FECHO, reingrese al CEPE a los efectos indicados en actuación N.º 194 en expediente 02409/23. =====

RESOLUCIÓN N.º 7.767/23.- EXPEDIENTE N.º 2023-86-001-02925. ALFREDO NÚÑEZ. GRUPO DE VECINOS DE MANSAVILLAGRA SOLICITA TROFEOS Y MEDALLAS PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO DEL DÍA 3/12/2023 CRIOLLAS. VISTO: Las actividades de campo promovidas para el 3 de diciembre por vecinos de MANSAVILLAGRA, para la que solicitan trofeos destinados a premiaciones. ATENTO: A lo expresado por la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRÉSTASE una colaboración a vecinos de MANSAVILLAGRA consistente en 1 trofeo, con motivo de las actividades que promueven para el próximo 3 de diciembre, el que será cedido por la Unidad de Descentralización. 2) PASE a la citada Unidad a los efectos de notificar a los interesados y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el día veinticuatro de Octubre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente